

X. DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Es el derecho de todo ser humano a tener acceso a la información pública y gubernamental generada o en posesión de cualquier autoridad del Estado y, a la confidencialidad de sus datos personales.

DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEFINICIÓN: derecho de toda persona a obtener información generada o en posesión de cualquier autoridad y organismo público, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física y moral que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la máxima publicidad.

SUJETOS

Activo: toda persona.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que limiten o nieguen el acceso a la información pública a las personas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV)
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (principios 2, 3 y 4)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 13.1)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículo 1)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículos 1-4 y 6)
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (artículo 59)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Claude vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Información pública. Es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad... Tesis Aislada 2a. LXXXVIII/2010

DERECHO AL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a acceder, rectificar, corregir y oponerse al tratamiento de los datos personales que se entrega a cualquier autoridad que los requiera en el ejercicio de sus funciones.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la protección de datos personales.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, hagan mal uso de los datos personales a los que tengan acceso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19)
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (artículo 7)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 13 y 14)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 6 y 16 párrafo primero)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 24, 25, 28, 31; y 61, fracción VI)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículo 5)
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (artículos 25-31)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Claude Reyes y otros vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Transparencia y acceso a la información pública... Tesis Aislada XIII.3o.12 A

DERECHO A BUSCAR, RECIBIR O DIFUNDIR CUALQUIER INFORMACIÓN PÚBLICA

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a buscar, recibir o difundir información pública, siempre y cuando no atente contra la paz, la seguridad nacional, el orden público y los derechos de otras personas.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la difusión de la información pública.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que impidan el acceso y difusión de información pública a una persona.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19)
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (artículo 7)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 13 y 14)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 6 y 7)
- Ley sobre Delitos de Imprenta (artículo 5)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (artículo 9, fracción XVI)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo decimonoveno, fracción II)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Claude Reyes y otros vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Libertad de expresión. Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Jurisprudencia P./J. 24/2007